

Expediente: Nº 1231

Contrato menor de de servicios.

INFORME DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra ha recibido una propuesta provisional de concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, con NIF P4702800F, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Datos solicitud

Nº de Expediente	Fecha de Registro	Nº de registro
PR-D5000-2021-000624	05/11/2021 21:23	202100017156

Vista la descripción del proyecto para el cual se ha concedido la subvención

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en 2 instalaciones solares fotovoltaicas, en modalidad de autoconsumo acogida a compensación de excedentes:

- Casa Consistorial: la potencia eléctrica de la instalación será de 12,60 kW y su producción anual estimada de 18.139,00 kWh.
- Colegio Público Melquiades Hidalgo: la potencia eléctrica de la instalación será de 27,00 kW y su producción anual estimada de 42.054,00 kWh.

Las características técnicas completas y detalladas del proyecto son las especificadas en el documento definitivo de memoria técnica de la actuación presentado por el solicitante.

Visto que para la contratación de la obra, ejecución del proyecto y justificación de la subvención se debe redactar el proyecto técnico, y es necesario la contratación la dirección de obra.

Visto que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra no tiene personal técnico competente para la elaboración de esta documentación.

Por todo lo anteriormente indicado, es necesaria la tramitación de un expediente para la contratación de una empresa o técnico competente para que realice los siguientes trabajos, en base a la Memoria Descriptiva del "Proyecto de autoconsumo para Ayto. Cabezón de Pisuergra":

- Redacción del proyecto técnico.
- Redacción de los pliegos técnicos para la licitación de la contratación.
- Llevar a cabo la dirección de obra
- Elaboración de la documentación requerida para la justificación al IDAE de la subvención

Asimismo, informo que en la tramitación de este expediente de contrato menor no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.



AYUNTAMIENTO DE
Cabezón de Pisuerga

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

Fdº. Sergio García Herrero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 4R6FAYJMMKFSH9HYWFR65SEZE | Verificación: <https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2